



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución No. 025-98-ANR



Lima, 06 de noviembre de 1998.

Visto el Informe de la Dirección General de Desarrollo Académico, respecto de la situación actual de la Universidad Tecnológica de los Andes ; y

CONSIDERANDO :

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, fue creada por Ley N° 23852, con el nombre de "Universidad Particular de Apurímac", adoptado la denominación actual en mérito a la Ley N° 26280 ;

Que, en mérito a la Resolución N° 1380-98-ANR, confirmada por Resolución N° 1491-98-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores ha asumido la evaluación de las universidades creadas por Ley y que se encuentran en proceso de organización de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley Universitaria N° 23733 ;

Que, la citada Universidad ha venido funcionando desde su creación cumpliendo con el proceso de evaluación previsto por el Art. 7° de la Ley Universitaria N° 23733, de acuerdo a la Ley de su creación ;

Que, de las evaluaciones realizadas, en su oportunidad, se desprende que la Comisión Organizadora de la Universidad Tecnológica de los Andes ha culminado el proceso de organización en los plazos previstos en el cronograma respectivo, habiéndose promulgado el Estatuto por su Asamblea Estatutaria, el mismo que comprende la organización académica y los órganos de gobierno de la Universidad ;

Que, visto el Informe de la Dirección General de Desarrollo Académico, el Pleno de la Asamblea Nacional de Rectores en su Sesión del 06 de noviembre de 1998 acordó otorgar autorización de funcionamiento definitivo a la Universidad Tecnológica de los Andes, quedando expedita para constituir sus órganos de gobierno en estricta aplicación de las normas universitarias vigentes ;

Estando a lo acordado ; y



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución No. 025-98-ANR

2

Lima, 06 de noviembre de 1998.

En uso de las atribuciones conferidas a la Asamblea Nacional de Rectores en virtud de la Ley Universitaria N° 23733 ;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Otorgar autorización de funcionamiento definitivo a la Universidad Tecnológica de los Andes, debiendo constituir sus órganos de gobierno, de conformidad con lo previsto en su Estatuto concordante con la Ley Universitaria N° 23733.

Regístrese y comuníquese.



Cesar Paredes Canto
CESAR PAREDES CANTO
Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca y Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores

Cesar A. Castillo Meza



CESAR A. CASTILLO MEZA
Secretario General de la Asamblea Nacional de Rectores

/sq.